AVISO INFORMATIVO NO LIMITACIÓN A MIPYMES

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
No. 2025-0900

LA ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

SE PERMITE INFORMAR:

La alcaldía municipal de Fusagasugá, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 5° del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 "Por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" y lo contenido en la proyecto de pliego del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 2025-0900 cuyo objeto corresponde a **"SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA DENSA EN CALIENTE Y EMULSIÓN ASFÁLTICA EN FRIO CON DESTINO AL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁA DESARROLLAR EN LAS ESTRATEGIAS DE FORTALECIMIENTO DE ACTIVACIÓN ECONÓMICA."** se permite dar a conocer a los interesados, que dentro del plazo correspondiente y determinado dentro del cronograma publicado en la plataforma del SECOP II, no se recibió solicitud para limitar a MiPymes el presente proceso. Teniendo en cuenta lo anterior, y que el requisito mínimo es la existencia de dos solicitudes de limitación de convocatoria a MiPymes que cumplan con los requisitos mínimos exigidos de acuerdo a los numerales 1 y 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, **se precisa que podrá participar cualquier interesado, por lo tanto, no tendrá limitación a MiPymes.**

Dada en Fusagasugá a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de 2025